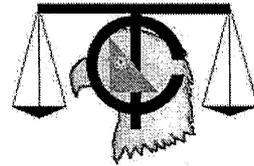




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 10 JUN 2009

VISTO: Expediente Letra T.C.P. - S.L. N° 129/09 de registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: “S/ CONSULTA Sr. CIANCIO y Sra. TILLERÍA”; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician en mérito a la consulta solicitada por los funcionarios integrantes del Concejo Deliberante de la Comuna de Tolhuin, Sr. José Luis CIANCIO y Sra. Karina Lorena TILLERÍA, a este Tribunal de Cuentas, conforme lo manifestado por los mismos a través de sendas presentaciones de fecha 11/05/09, en cuyo marco denuncian una serie de presuntas irregularidades consistentes en incumplimientos en la liquidación de sus dietas legislativas, citando normativa presuntamente vulnerada.

Que, en función de Informe Legal Letra TCP-SL N° 188/09, el letrado actuante, previo análisis de las actuaciones, arriba a la conclusión de considerar, en el estricto marco de la presentación impetrada por el Sr. José Luis CIANCIO y Sra. Karina Lorena TILLERÍA ante este Tribunal de Cuentas, relacionada con “*posibles infracciones a las normas y derechos*” de índole social o laboral, que dicha cuestión excedería el ámbito de competencia material de este Tribunal de Cuentas, conforme lo normado en la Constitución Provincial (Art. 166°), Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

Que, en consecuencia, procede hacer saber a los presentantes, Sr. José Luis CIANCIO y Sra. Karina Lorena TILLERÍA que, en mérito a la competencia de este Tribunal de Cuentas, normada en el artículo 1° y ctes. de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, no corresponde dar curso a las presentaciones impetradas.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente en virtud de lo previsto por el artículo 166° de la Constitución Provincial; artículo 1°; 27° y ctes. de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias;

Por ello,

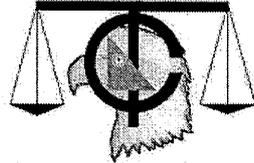
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por concluidas las actuaciones citadas en el visto, en razón de la incompetencia de este Órgano de Control para entender en las irregularidades denunciadas por el Sr. José Luis CIANCIO y Sra. Karina Lorena TILLERÍA; ello, por los motivos expuestos en los considerandos e Informe Legal Letra TCP-SL N° 188/09; debiendo disponerse el archivo de las presentes actuaciones una vez notificadas a los interesados.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

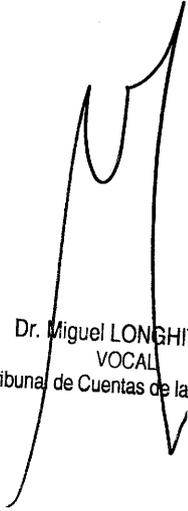


TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ARTICULO 2°.- Notificar al Sr. José Luis CIANCIO y a la Sra. Karina Lorena TILLERÍA,  
con copia certificada de la presente y del Informe Legal Letra TCP-SL N° 188/09 en el  
domicilio constituido en sus presentaciones.

ARTICULO 3°.- Registrar. Publicar. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 91 /09-**



Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



G. P. N. CLAUDIO A. RICCHETTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia